



Política de Cohesión 2014-2020

**34^a Reunión Plenaria de la Red Autoridades
Ambientales**

Madrid, 24 de abril de 2012



¿Por qué propone la Comisión cambios para 2014-2020?



Objetivos



Cumplir los objetivos de la Estrategia Europa 2020 de crecimiento inteligente, sostenible e integrador

Enfoque en los resultados

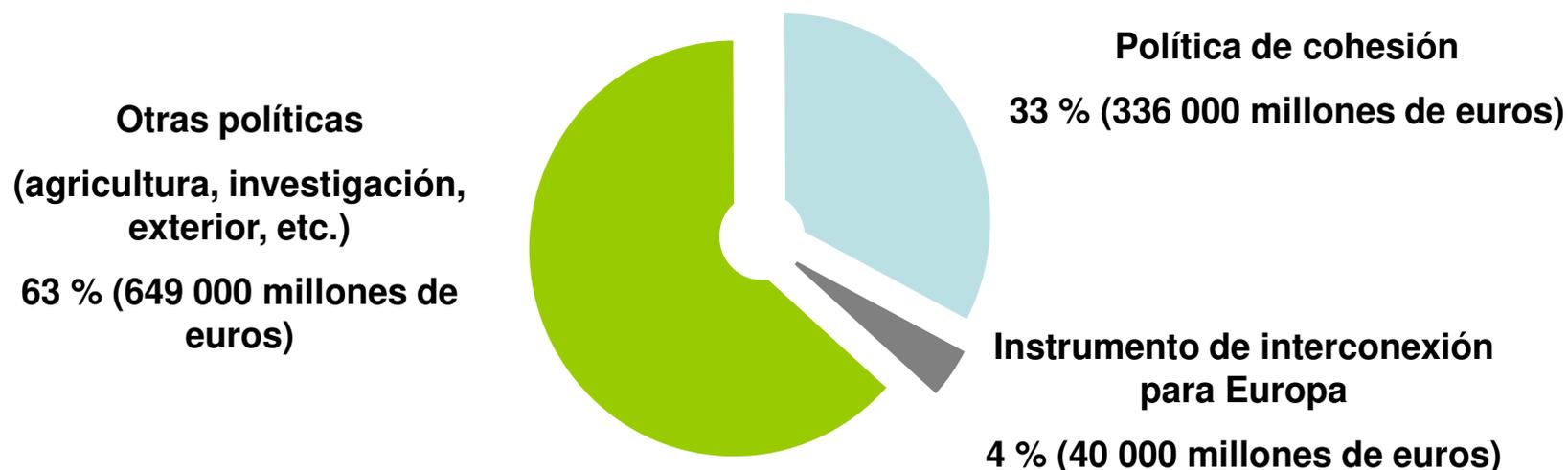
Maximizar el impacto de la financiación de la UE



Presupuesto de la UE propuesto para 2014-2020



Propuestas «ambiciosas pero realistas» presentadas por la Comisión en junio de 2011 para el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2014-2020





¿Cuáles son los cambios principales?



Refuerzo de la efectividad y el rendimiento



Enfoque en los resultados

- Indicadores comunes y específicos de cada programa, informes, supervisión y evaluación

Marco de rendimiento para todos los programas

- Metas e hitos claros y medibles

Reserva de eficacia

- El 5 % de las dotaciones nacionales (por Estado miembro, fondo y categoría de región)

Condicionalidad «ex ante»

- Asegurar que se dan las condiciones para la inversión efectiva

Condicionalidad macroeconómica

- Adecuación con la nueva gobernanza económica



Uso más coherente de los fondos disponibles de la UE



•Marco
Estratégico
Común

•Contrato
de colaboración

•Programas
operativos

- Estrategia de inversión exhaustiva: en concordancia con los objetivos de Europa 2020
- Coherencia con los programas de reforma nacionales
- Coordinación: política de cohesión, desarrollo rural, fondos marítimos y pesqueros
- Objetivos e indicadores para medir el progreso hacia las metas de Europa 2020
- Eficacia: introducción de un marco de rendimiento
- Eficiencia: refuerzo de la capacidad administrativa, reducción de trámites burocráticos



Un menú de objetivos temáticos



- Investigación e innovación
- Tecnologías de la comunicación y de la información (TIC)
- Competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYME)
- Cambio hacia una economía hipocarbónica
- Adaptación al cambio climático y gestión y prevención de riesgos
- Protección medioambiental y eficiencia de los recursos
- Transporte sostenible y eliminación de la congestión en infraestructuras de redes principales
- Empleo y apoyo a la movilidad laboral
- Integración social y lucha contra la pobreza
- Educación, competencias y aprendizaje permanente
- Aumento de la capacidad institucional y efectividad de la administración pública



Concentración de recursos para maximizar el impacto



•Concentración de inversiones del FEDER



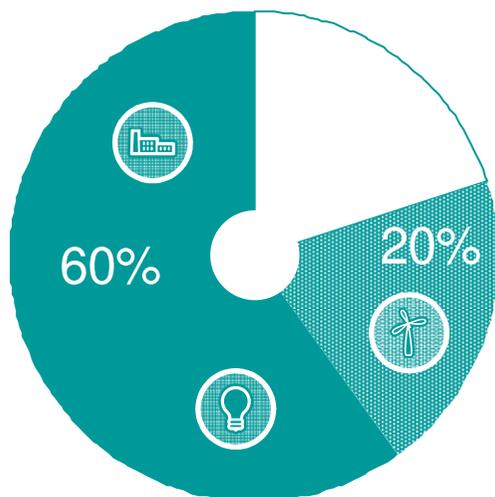
•Eficiencia energética y energía renovable



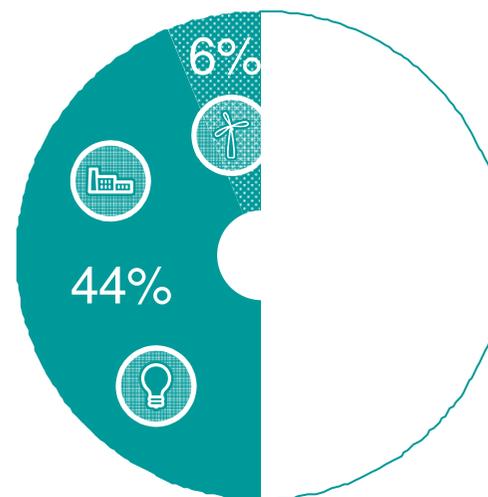
•Investigación e innovación



•Competitividad de las PYME



Regiones más desarrolladas y en transición



Regiones menos desarrolladas

Flexibilidad (regiones diferentes presentan necesidades diferentes)
Acuerdos especiales para regiones anteriormente convergentes



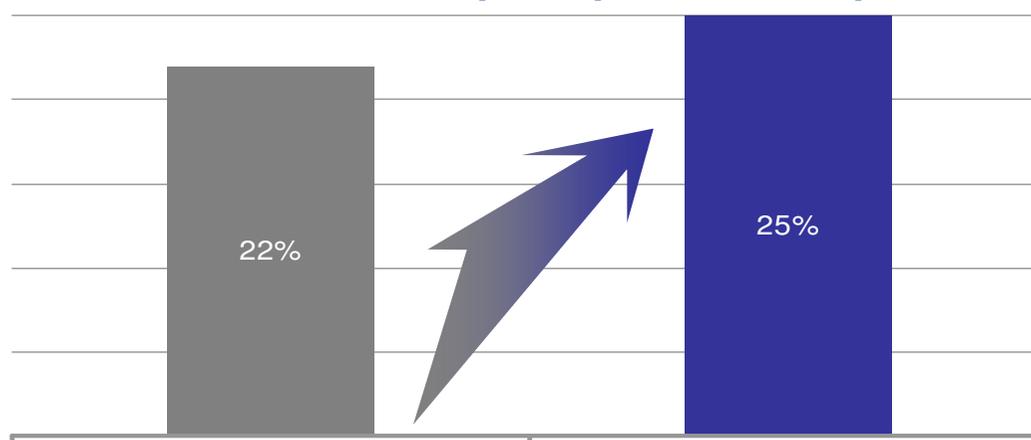
Fondo Social Europeo (FSE)



■ •2007-2013

■ •2014-2020

•Participación del FSE dentro del presupuesto de la política de cohesión



El FSE representará dentro de la ayuda total del Fondo Estructural (FEDER y FSE):

- 25 % en regiones menos desarrolladas
- 40 % en regiones en transición
- 52 % en regiones más desarrolladas



Fondo Social Europeo (FSE)



Totalmente en la línea con la Estrategia Europa 2020

- Promoción del empleo y apoyo a la movilidad laboral
- Inversiones en educación, competencias y aprendizaje permanente
- Promoción de la integración social y lucha contra la pobreza
- Aumento de la capacidad institucional y efectividad de la administración pública

Dimensión social reforzada

- 20 % de las dotaciones del FSE para la integración social
- Mayor énfasis en la lucha contra el desempleo juvenil
- Apoyo general y específico para la igualdad de género y la no discriminación



Concentración en el FSE

regiones menos desar.	regiones en transición	regiones más desar.
60% del presupuesto en 4 prioridades de inversión	70% del presupuesto en 4 prioridades de inversión	80% del presupuesto en 4 prioridades de inversión
20% en inclusión social –reducción de la pobreza a nivel del EM		



Simplificación



Normas comunes (fondos cubiertos por el Marco Estratégico Común)

- Política de cohesión, desarrollo rural y marítimo-pesquera

Opción de programas financiados por varios fondos

- FEDER, FSE y Fondo de Cohesión

Sistema de ejecución simplificado

- Normas armonizadas sobre admisibilidad y duración
- Mayor uso de costes simplificados
- Vinculación de pagos con resultados
- e-Cohesion: un servicio centralizado para los beneficiarios
- Enfoque proporcional al control



Refuerzo de la cohesión territorial



Enfoque en el desarrollo urbano sostenible

- Al menos el 5% de los recursos del FEDER

Creación de la plataforma de desarrollo urbano

- Redes de trabajo entre ciudades e intercambios de política urbana

Acciones innovadoras para el desarrollo urbano sostenible

- Sujeto a un límite del 0,2 % de la financiación anual

Áreas con características naturales o demográficas específicas

- Dotación adicional para las regiones ultraperiféricas y poco pobladas



Una política orientada hacia la inversión

Promoción del uso de instrumentos innovadores de financiación

- Extensión del alcance a todas las áreas de inversión
- Marco legal reglamentario más claro
- Bonificación del 10 % para instrumentos innovadores de financiación y desarrollo guiado por la comunidad

Tasas máximas de cofinanciación

- 75-85 % en regiones menos desarrolladas y ultraperiféricas
- 60% en regiones en transición
- 50 % en regiones más desarrolladas



Gestión y control



Gestión financiera

- Sistema nuevo de cuentas anuales
- Declaración anual de gestión
- Liquidación de cuentas anual por parte de la Comisión

Sistemas de gestión y control

- Acreditación nacional (mayor responsabilidad para los Estados miembros)
- Las autoridades gestoras pueden actuar como autoridades certificadoras
- La Comisión puede revisar la acreditación (teniendo en cuenta el registro de riesgos y la trayectoria)

Mayor proporcionalidad

- Exenciones para programas de pequeño volumen
- Exenciones para sistemas que hayan ofrecido resultados positivos de manera sistemática
- Limitaciones en la frecuencia de auditorías de la Comisión para operaciones individuales



Cooperación territorial



- Reglamento independiente
- Aumento de recursos financieros (+30%)
- Concentración de programas hasta en cuatro objetivos temáticos
- Gestión de programas simplificada (fusión de autoridades certificadoras y gestoras)
- Creación más sencilla de una Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT)

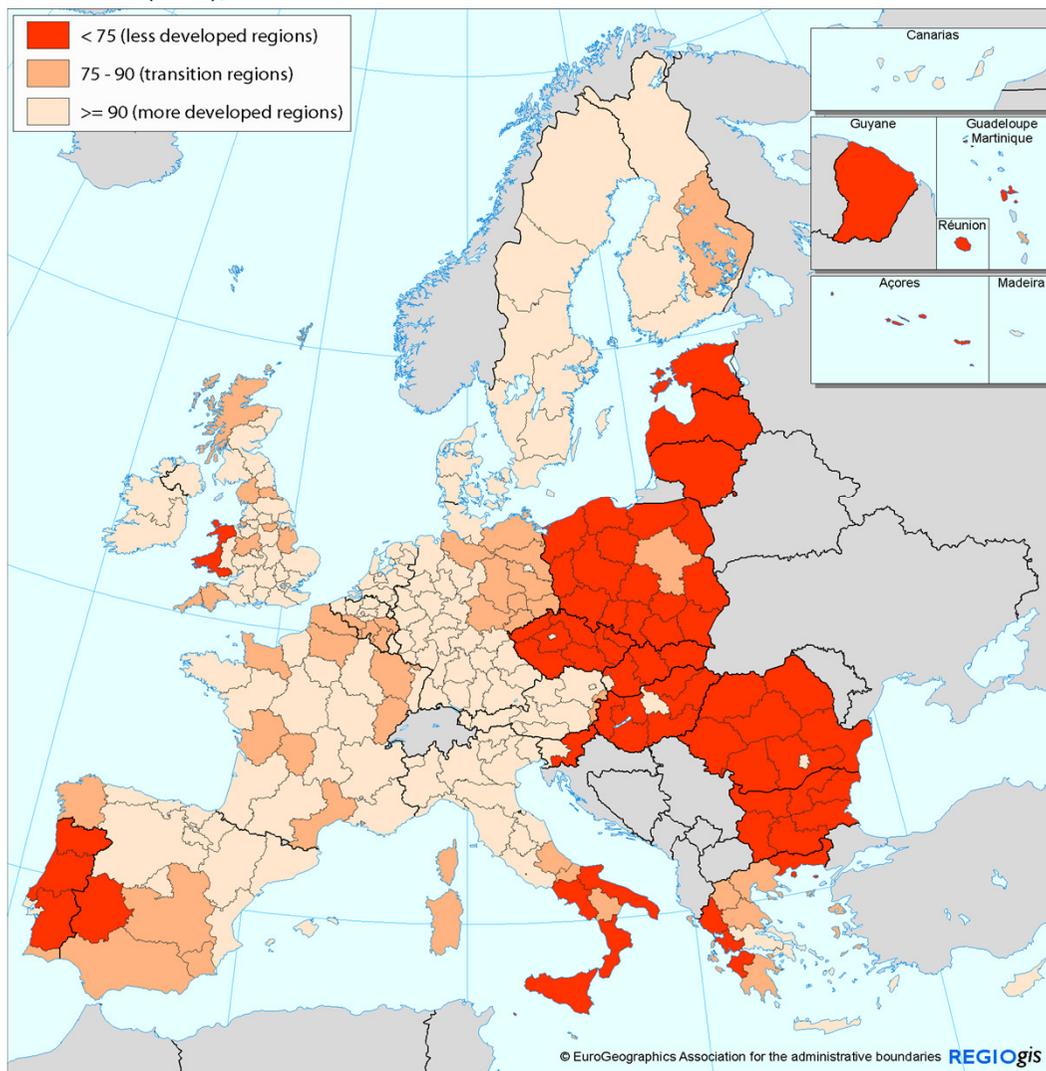


¿Cómo se asignarán los fondos?



Eligibility simulation 2014-2020

GDP/head (PPS), index EU27=100





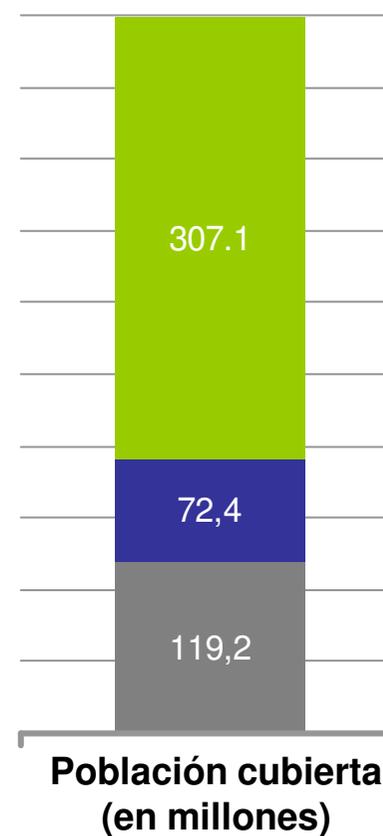
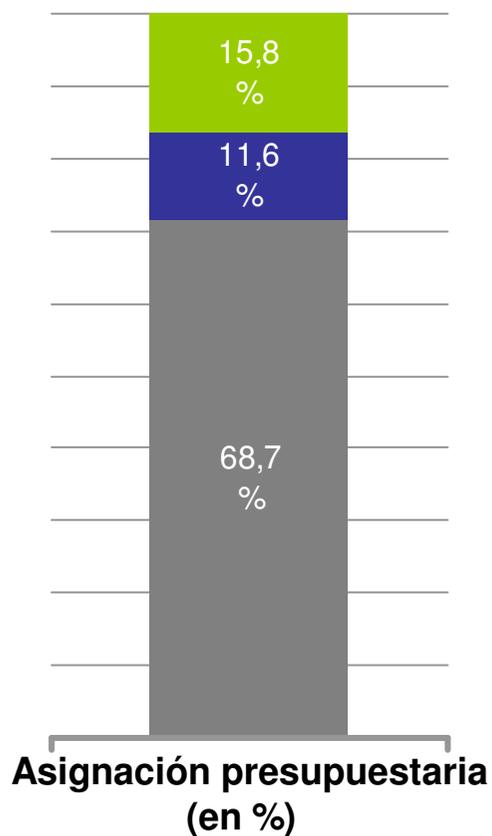
¿Cómo se asignarán los fondos?



■ •Regiones menos desarrolladas/EM ■ •Regiones en transición ■ •Regiones más desarrolladas

Fondo de Cohesión ¹	68,7
Regiones menos desarrolladas	162,6
Regiones en transición	38,9
Regiones más desarrolladas	53,1
Cooperación territorial europea	11,7
Regiones ultraperiféricas y áreas poco pobladas	0,9
Total:	336,0

¹ El Fondo de Cohesión destinará 10 000 millones de euros al nuevo Instrumento de Interconexión para Europa





Principios



Paquete legislativo

- **El Reglamento General**
 - Disposiciones comunes para la política de cohesión, la política de desarrollo rural y la política marítima y de pesca
 - Disposiciones comunes para la política de cohesión (únicamente FEDER, FC, FSE)
- **Reglamentos específicos por Fondo**
 - Reglamento FEDER
 - Reglamento FC
 - Reglamento FSE
 - Reglamento CTE
- **Reglamento AECT**



Principios comunes a todos los fondos

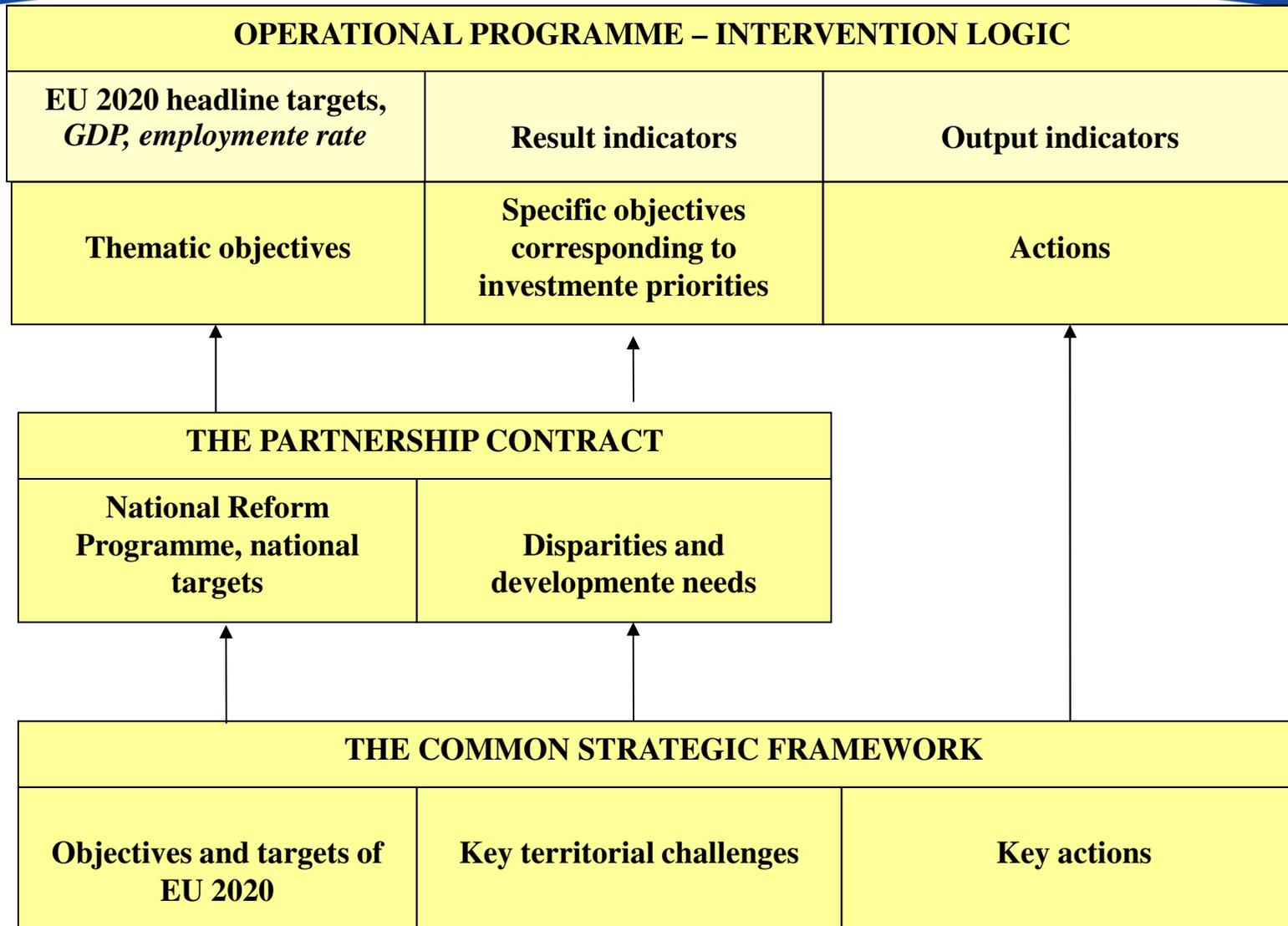
- **Refuerza la igualdad de género y la no-discriminación:**
 - Principio horizontal de los reglamentos
 - Condicionalidades generales ex-ante
 - Acciones específicas en los POs, cubiertas por la evaluación ex-ante
 - Dictámenes de las instituciones nacionales de igualdad sobre los POs
 - Selección de proyectos
 - Seguimiento de los informes
- **Promueve el desarrollo sostenible**
 - Principio horizontal de los reglamentos
 - Condicionalidades generales y temáticas ex-ante
 - Acciones específicas en los POs, cubiertas por la evaluación ex-ante
 - Selección de proyectos
 - Seguimiento de los informes
 - Seguimiento del gasto dedicado a los objetivos de cambio climático



Programación



Visión General





Marco Estratégico Común

- Establece una estrategia de inversión global para todos los fondos, incluidas la política de desarrollo rural y la política marítima y de pesca
- Traduce los objetivos temáticos en acciones clave para los Estados Miembros y las regiones
- Establece áreas prioritarias para actividades de cooperación
- Asegura una mayor coherencia con los Programas Nacionales de Reforma



Contrato de Asociación

- **Preparado a nivel nacional con una estrecha colaboración entre los socios**
- **Acordado entre la Comisión y el EM, incluye:**
 - La contribución del Marco Estratégico Común de fondos para la consecución de los objetivos temáticos
 - Una visión integrada del desarrollo territorial
 - Disposiciones para una ejecución eficaz : estrecha colaboración de los socios, condicionalidades ex-ante, marco de rendimiento, adicionalidad
 - Disposiciones para una ejecución eficiente: capacidad administrativa, reducción de la carga administrativa



Programas operativos

- Disposiciones comunes 5 fondos sobre preparación, aprobación y modificación.
- Disposiciones específicas sobre los contenidos de los PO de la Política de Cohesión:
 - Estrategia para crecimiento inteligente, sostenible e integrador
 - Descripción de los ejes prioritarios
 - Contribución al desarrollo territorial
 - Disposiciones para garantizar una ejecución eficaz
 - Planes financieros
 - Disposiciones de ejecución
 - Acciones específicas para los principios horizontales
- Inclusión obligatoria de la evaluación ex-ante.



Eficacia y condicionalidad



Marco de eficacia

- Prioridad a la consecución de los objetivos del programa
- Fija objetivos intermedios y finales para cada una de las prioridades del programa (2016, 2018 y 2022).
- Los objetivos intermedios fijados para 2016 incluirán indicadores financieros y de producción.
- Los objetivos intermedios fijados para 2018 incluirán indicadores financieros, de producción y eventualmente de resultados.
- También es posible fijar objetivos intermedios para determinados aspectos ligados a la ejecución del programa.



Examen de la eficacia

- El marco de eficacia constituirá la base para los exámenes de 2017 y 2019, así como para la atribución de la reserva de eficacia
- El examen de la eficacia se efectuará a partir de la información presentada en los informes anuales
- Los Estados Miembros habrán de reaccionar a eventuales deficiencias en la consecución de los objetivos intermedios (medidas de mejora de la eficacia, reprogramación)
- En caso de reacción insuficiente, la Comisión podría suspender los pagos del PO
- En caso de incumplimiento significativo de los objetivos fijados para 2022, se podría llegar a una corrección financiera al final del período



Reserva de eficacia

- Constitución de una reserva de eficacia equivalente a 5% de la dotación financiera (CTE aparte).
- Una reserva para cada fondo (del MEC), cada Estado Miembro y cada categoría de región (desarrollada, transición...).
- Asignación a continuación del examen de eficacia de 2019
- Asignación limitada a los ejes reconocidos como eficaces (consecución de los objetivos intermedios), sobre la base de la propuesta del Estado Miembro.



Condicionalidad ex-ante

- Condiciones a respetar antes presentación CA y PO.
- Relacionadas directamente con objetivos temáticos o condiciones horizontales de eficacia.
- Criterios de cumplimiento definidos en Anexo IV del Reglamento General
- Cumplimiento en 2 años a partir firma CA (máximo finales 2016).
- Incumplimiento a la fecha de aprobación del PO o del plazo fijado = base para la suspensión de pagos.



Condicionalidad macroeconómica reforzada.

- Nexo más estrecho entre la Política de Cohesión y la gobernanza económica de la Unión en dos ámbitos:
 - **Recomendaciones del Consejo.**
 - Orientaciones sobre economía y empleo y medidas específicas para la zona Euro
 - Procedimiento por déficit excesivo
 - Procedimiento por desequilibrios macroeconómicos
 - **Asistencia financiera de la UE a los EM**
 - A través del Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera.
 - A través del Mecanismo de Asistencia Financiera a las Balanzas de Pagos de los EM



Cronología

